En Campo de Vejer y Tocaua acerca y mas
de Medina Sidonia a nueue de Setiembre
de mill y quinientos y ochenta y quatro
años ante el Señor Licenciado Juan Ruiz de Vallejo
Alcalde Mayor por su Magestad en esta
dicha villa y su Alfoz en presencia de mi
Escriuano y testigos de yuso escriptos
parecio presente Alonso Ximenez de Ayllon
vecino desta villa y dixo que por quanto
entre el y Juan Ximenez de Ayllon su
padre ha auido y ay pleito sobre la
herencia de Juana Ximenez de Ayllon
su hija y hermana de ambos difunta
y sobre razon de lo que cada uno
dellos ha de auer de la dicha herencia
y para euitar mas costas y dilaciones
y pleitos que entre ellos podrian
suceder y para que mejor puedan
gozar de lo que les pertenece
de la dicha herencia de su hija
y hermana difunta que cada uno
dellos por lo que le toca y pertenece
de la dicha herencia se aparta
y diuide del otro y que cada uno
dellos lleue lo que le pertenece
y para que mejor lo pueda
hacer y cumplir como en el
se contiene que otorgaua y
otorgo la dicha escritura de
apartamiento y diuision de
bienes de suso contenida
en todo y por todo segun
y como en ella se contiene
y declara y lo firmo de su
nombre siendo testigos
Juan Ximenez de Ayllon
y Juan Ximenez de Ayllon
y Juan Ximenez de Ayllon
vecinos desta villa
Alonso Ximenez de Ayllon

Ante mi
Juan Ruiz de Vallejo

Fee de Escriuano

Y yo el dicho Juan Ruiz de Vallejo
escriuano de su Magestad y del
numero desta villa y su Alfoz
fuy presente a todo lo que
dicho es en vno con los
dichos testigos y Alcalde
y lo escriui y fize aqui mi
signo en testimonio de verdad
Juan Ruiz de Vallejo escriuano